

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

## Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec

### Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa

#### Aviso de Privacidad Integral de la integración de los Expedientes de Procedimientos Administrativos

El Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas a la substanciación de procedimientos administrativos de servidores públicos y/o ex servidores públicos del OPDAPAS del Municipio de Metepec, que con sus actos u omisiones hayan cometido alguna falta administrativa no grave prevista en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios por lo cual, el objeto es dar a conocer la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores públicos y ex servidores públicos del OPDAPAS del Municipio de Metepec o particulares (persona física o jurídica) que tengan o hayan tenido la substanciación de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la audiencia inicial hasta la etapa de alegatos, por lo que, si usted se encuentra en cualquiera de estos supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

#### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales se verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### I. La denominación del responsable.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec. (OPDAPAS del Municipio de Metepec)

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) Nombre del administrador: Brenda Yurima Trujillo Suárez

B) Cargo: Jefa de Departamento

C) Área o unidad administrativa: Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa

Teléfono: 7221679404 ext. 113/209

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

Expedientes de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa (CBDP28918AACE003)

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: Número de licencia de conducir, Género, Número de cédula profesional, Código QR, Folio de la credencial de elector, Clave de elector, CURP, RFC, Edad, Oriundez, Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Firma, Estado civil, Correo electrónico, Teléfono celular particular, Teléfono fijo particular, Domicilio, Nombre completo, Sexo, Nombre completo del representante legal, apoderado o autorizado, Código QR, Nivel escolar Régimen conyugal, Imagen o fotografía, Hechos imputados, Número de expediente, Nombre del demandado, Nombre del denunciante, Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Clave ISSEMYN, entidad donde nació, bienes muebles e inmueble, inversiones, cuentas bancarias, clave de elector y Huella digital, siendo este último dato personal sensible. Tiene por finalidad identificarlo y conocer los elementos que influyeron en la presunta infracción, a fin de emitir una resolución.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, pueden recopilarse eventualmente datos personales sensibles tales como religión, huella dactilar, preferencia sexual, afiliación sindical, estado de salud, origen étnico o racial, ideología política, entre otros.

No obstante, en caso de que personal del Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa identifique que requiere llevar a

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de la documentación incluida en el expediente personal, es obligatoria, debido a que los datos personales se registran únicamente en el expediente en trámite, el cual nos permite establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de la plática verbal físicamente obtenida directamente del ciudadano por voluntad propia y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Si usted se negara a proporcionar dicha información y/o la inexactitud o falsedad de los datos eventualmente podrá afectar su defensa, así como provocar en su contra responsabilidades de distinta índole; entre ellas, la penal, o en su caso, no tuviera la disposición de realizar la declaración en su nombre, el procedimiento de substanciación seguiría teniéndose por no presentado y en su caso las subsecuentes etapas se publicarían en los estrados ubicado en el Órgano Interno de Control, a excepción de las que sean de carácter personal señaladas en la Ley

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dejando a salvo los derechos de las partes a través de una constancia para que los hagan valer en otra instancia correspondiente (juzgado o fiscalía general de justicia del Estado de México).

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Generar los documentos que reúnen los elementos necesarios para determinar la existencia de una responsabilidad administrativa de los servidores públicos, ex servidores públicos o particulares (personas físicas o jurídicas) involucradas en los Procedimientos Administrativos en cada una de sus etapas tales como acta de Audiencia, Admisión y Desahogo de Pruebas, Constancias de No Inhabilitación, Alegatos.

**B) Finalidades secundarias:** Se hace del conocimiento que los datos personales proporcionados serán utilizados de manera interna para fines estadísticos.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

El Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa puede realizar transferencias de datos personales al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en los casos de faltas administrativas graves y ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México con la finalidad de inscribir la sanción impuesta de los Servidores y ex Servidores Públicos sancionados dentro del Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados; lo anterior con fundamento en los artículos 195 fracción I, 196 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo Transitorio Noveno del Decreto Número 207, publicado en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Los datos personales que se podrán transmitir son: nombre, edad, lugar de nacimiento, datos académicos, estado civil, régimen conyugal, nacionalidad, Clave ISSEMYN, entidad donde nació, bienes muebles e inmueble, inversiones, cuentas bancarias, clave de elector, firma, RFC, dirección, teléfono, número de celular, correo electrónico, fotografía, código QR, sexo y CURP, y eventualmente datos personales sensibles tales como religión, huella dactilar, preferencia sexual, afiliación sindical, estado de salud, origen étnico o racial, ideología política, entre otros, solo si estos fueron aportados por las partes y se encuentran dentro del expediente.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

La forma de autorización de otorgamiento del consentimiento para la transferencia de los datos personales será de manera tacita.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de atención de asuntos contenciosos, administrativos y/o judiciales, así como aquellos que deriven de la solicitud de un órgano superior para efectos de proceso judicial, notificando y solicitando consentimiento.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transferencia de los datos personales a las autoridades competentes que así lo requieran conforme a la ley, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante el Departamento de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

- XI. **La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

## **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “Control de Cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, en el apartado “Avisos de Privacidad/ Órgano Interno de Control/Departamento de Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa” o en la siguiente dirección electrónica <https://www.opdapasmetepec.gob.mx/docs/priv/DSPRA.pdf> donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia del OPDAPAS del Municipio de Metepec.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV y XVIII. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad y domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle José María Morelos 227 Norte, Barrio de Santa Cruz, C. P. 52140, Metepec, Estado de México Teléfono (722) 2081100 y página electrónica <https://www.opdapasmetepec.gob.mx/>

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 9 fracción VIII, 10, 35 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 7 inciso II, 35, 36 fracción XII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en Ley, no le es aplicable el presente apartado.

**XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx), así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

**Control de cambios.**

Número de Revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha
00	N/A	N/A	
01	1,3,4,5 y 10	Actualización de personas a las que van dirigidas, número del teléfono del administrador, datos personales sensibles, la consecuencia de la negativa a suministrar, la finalidad principal del tratamiento y número telefónico de la Unidad de Transparencia	12/03/2024